

**Secretaría General De Gobierno  
Dirección De Profesiones Y Actividades Técnicas  
DPyAT**

**Nombre y descripción**

Cédula estatal nivel técnico superior universitario y profesional asociado.

Registro de título y expedición de cédula estatal para el ejercicio profesional de nivel técnico superior universitario y profesional asociado.

**Estado:**

Nayarit

**Modalidad:**

N/A

**Tipo de solicitud:**

Trámite

**Homoclave:**

NAY/SGG/DPAT/014

**Plazo de respuesta:**

60 días hábiles

**Fundamento jurídico**

- Artículo 9 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit así como el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de las profesiones y actividades técnicas en el estado de Nayarit.
- Ley de ingresos para el Estado de Nayarit del 2022 TÍTULO 4, Capítulo 1°, Sección 1, Apartado A Artículo 16 fracción I, Sección Quinta Aportación a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Nayarit artículo 63.

**¿En qué casos se debe realizar?**

Cuando el egresado requiere su cédula para ejercer su profesión.

**Pasos a seguir**

- Acudir a la dirección de profesiones y solicitar el registro de título y expedición de cédula estatal
- Entregar la documentación para su validación
- Solicitar el formato de pago
- Realizar el pago correspondiente en la institución bancaria o en la oficina recaudadora
- Entregar comprobante de pago original y copia en la dirección de profesiones
- Entregar documentación validada para iniciar su trámite

## Requisitos

Original y copia (tamaño carta) de:

- Acta de nacimiento (sin tachaduras o enmendaduras y sea legible) Nota: Tratándose de extranjeros deben de acreditar legalmente su situación migratoria en territorio nacional presentando credencial de residente emitida por el INM.
- Copia de la CURP (descargar de internet)
- Certificado de bachillerato (previamente legalizado y deberá mencionar el periodo de estudios; de no ser así, deberá anexar constancia de periodos de cuándo inició y culminó)
- Certificado profesional (previamente legalizado)
- Constancia de liberación del servicio social de la institución educativa
- Carta de liberación de estadías expedida por la institución donde lo realizó
- Acta de exención de examen profesional (acta de titulación)
- Título profesional
- Tres fotografías de estudio profesional, tamaño infantil, de frente, blanco y negro, en papel mate con fondo blanco. NOTA: la dirección de profesiones se reserva el derecho de requerir la sustitución de fotografías a fin de garantizar la calidad de la cédula en cumplimiento con los más altos estándares de identificación.
- Solicitar el recibo de pago correspondiente en las oficinas de la dirección de profesiones

Nota: Egresados que iniciaron sus estudios en una institución educativa y terminaron en otra, deberán presentar la resolución de equivalencia correspondiente, emitida por la secretaria de educación del estado emisor.

## Formas de presentación

Otra manera

### ¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal con carta poder simple.
- Interesado.
- Gestor autorizado de la institución educativa.

### ¿Qué obtengo?

Cédula estatal de nivel técnico superior universitario y profesional asociado (así como la documentación original que ingresó para su trámite)

## Tipo de persona

Ciudadano

### Vigencia

Tiene Vigencia: NO

### ¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 821.27 --- Máximo: \$ 821.27

Descripción: No Incluye Comisiones Bancarias

Lugares de Pago: Banco/Recaudación

## ¿Requiere visita de campo?

NO

## Criterios de resolución

El solicitante debe entregar todos los requisitos y comprobar la autenticidad de los documentos presentados y el pago de derechos.

## ¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección De Profesiones Y Actividades Técnicas	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Javier Mina, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 133 4221	

## Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Alicia Villaseñor Ruvalcaba	Directora General	alicia.villasenor@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.